



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora juez le significo que, para el día 28 de julio de 2022 a partir de las 2:00 de la tarde, se señaló fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento la que se realizaría en formato virtual. Mediante escrito aportado el 26 de julio de 2022 al correo institucional del juzgado, el apoderado de la parte demandante, solicita aplazamiento de la misma, se transcribe la petición:

“ muy respetuosamente le solicito el aplazamiento de la audiencia a realizar el di 28 del mes de julio a las 2:pm, por motivos de quebrantos de salud, acusa de un accidente de tránsito, que me impide un caminar y mucho menos sentarme, no obstante con mucho respeto envió los datos correspondiente y los correos electrónico de los testigos de mi poderdante, que ya se encuentran vinculados en la demanda para que estos sean notificado para la próxima audiencia a realizar, como prueba testimonial dentro de dicho proceso, el señor OMAR DIARIO PALACIO ESPINOSA, con cédula de ciudadanía No.15.325.543 de Yarumal (Antioquia), quién podrá ser notificado en la dirección Carrera 45ª No.77C Sur -15 del barrio Sabaneta (Antioquia), móvil No.3043271884 al correo electrónico omarpaes40@hotmail.com y la señora MARIANA MARÍA BEDOYA LOPERA, con cedula de ciudadanía No.1.001.687.257 quién podrá ser notificada en la dirección de la Carrera 38BA # 1sur-Int 144, móvil No.3044575649 y al correo electrónico [marianabedoya66@gmail.com](mailto:marianabedoya66@gmail.com).”

A su despacho hoy 27 de julio de 2022.

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA**  
**Medellín, julio veintisiete de dos mil veintidós**

<b>PROCESO:</b> Verbal – Cesación de efectos civiles
<b>DEMANDANTE:</b> Liliana Marcela Chavarriaga Bedoya
<b>DEMANDADO:</b> Jacinto Absalon Vegas Rojas
<b>RADICADO:</b> 05001-31-10-011-2021-00204-00
<b>INSTANCIA:</b> Primera
<b>DECISIÓN:</b> Aplaza audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, dada la afectación de salud y la incapacidad que expone la demandada través de su representante judicial, lo cual le imposibilita atender la audiencia programada por el despacho para el 28 de julio de 2022, a las 2:00 de la tarde, situación que se convierte en excusa de fuerza mayor y que acoge el despacho, así las cosas, procede el juzgado a aplazar la audiencia programada en este asunto.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia en comento, se fija como nueva fecha el **18 de MAYO de 2023**, a partir de la 2:00 de la tarde, con la ADVERTENCIA que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft Teams.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS**

**JUEZ**

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d1ab115f0eb6fe321c2635eded0fb2300abc357cc768a1bfe6f33d7bf2f5c3**

Documento generado en 27/07/2022 04:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>